



RESOLUCION N° 507-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 SET. 1980

Expte. N° 12.145/80

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Departamento de Ciencias de la Salud propone la realización de un curso de post-grado sobre Administración Hospitalaria; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido organizado en forma conjunta por la citada dependencia y la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia de Salta, estando prevista a llevarse a cabo desde el 16 de Setiembre en curso y por el término de tres (3) meses;

Que su desarrollo estará a cargo de profesionales de la Escuela de Salud Pública de la Universidad Nacional de Buenos Aires, de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, del Ministerio de Bienestar Social de Salta y de esta Casa;

Que la Secretaría de Estado de Salud Pública de Salta tendrá a su cargo el financiamiento de los gastos que ocasione el dictado del referido curso;

Que el evento en cuestión se encuentra programado de conformidad / con las normas establecidas por la resolución N° 687/75, relacionada con los cursos de post-grado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias de la Salud a implementar en forma conjunta con la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia de Salta, un curso sobre "Administración Hospitalaria", en base a los siguientes lineamientos:

- 1) Tipo de curso: de Post-Grado
- 2) Fines y Objetivos: Formar un personal que sea capaz de:
 - Administrar adecuadamente todos los recursos disponibles en salud.
 - Reconocer y tratar los problemas prioritarios de salud pública.
- 3) Contenido del curso:
 - I. Salud Pública
 - II. Administración General
 - III. Estadística
 - IV. Epidemiología
 - V. Atención Médica
 - VI. Administración Hospitalaria
 - VII. Saneamiento Ambiental



RESOLUCION N° 5 07-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 12.145/80

- VIII. Materno Infantil
- IX. Legislación Hospitalaria y Sanitaria
- X. Trabajo en terreno.

- 4) Iniciación del curso: Día 16 de Setiembre de 1980.
- 5) Duración: Tres (3) meses, con un total de cuatrocientas veinte (420) horas.
- 6) Categoría de alumnos: Los participantes deberán ser médicos o profesionales de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia (Directores de establecimientos de nivel 4 a 8 o Directores de la Dirección General de Medicina Sanitaria), debiendo contar con una antigüedad no menor de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.
- 7) Cupo: Se establece que se podrán inscribir hasta veinticinco (25) alumnos.
- 8) Metodología y sistema de evaluación: Será continua a través de:
 - a) Aprobación del examen parcial de las Unidades II, III, IV, V y VI;
 - b) Aprobación del examen final de las Unidades II a IX, inclusive;
 - c) Presentación y aprobación de monografía de la Unidad X;
 - d) Aprobación del examen final integrado por todas las Unidades.

La aprobación será con calificación de siete (7) puntos para los exámenes parciales, finales, monografía y examen final integrado. Únicamente se otorgará posibilidad de recuperación en los exámenes parciales descriptos en el punto a). Se exigirá el 85% de asistencia por Unidad.

- 9) Recursos Docentes: El plantel que tendrá a cargo el dictado del curso estará integrado por profesionales del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, de la Nación, de la Escuela de Salud Pública de la Universidad Nacional de Buenos Aires y de esta Casa y serán los siguientes:
 - Dr. Eduardo ARIAS, Unidad I.
 - Dres. Néstor PERRONE, Aldo José ARMESTO y Vicente del GIUDICE, Unidad II.
 - Dra. Constantina Silvia YARAD, Unidad III.
 - Dres. Rafael Marcelo RIVERO y José Vicente NORDERA, Unidad IV.
 - Dres. Julio BELLO, Carlos CANITROT, Eduardo ARIAS, Miguel Angel SALVADOR y Enrique TANONI, Unidad V.
 - Dr. Silvestre CASTELLI, Isabel de MOLINERO, Carlos URQUIJO, Juan Carlos GOMEZ ALVARENGA y Carlos MUSICANTE, Unidad VI.
 - Ing.º Pedro Humberto AGUILERA, Unidad VII.
 - Dres. Ruth FRANCKE, Aldo José María ARMESTO, Lea Cora FIGALLO y Arturo OÑATIVIA, Unidad VIII.
 - Dres. Carlos MEDICI y Yolanda de AGUIRRE, Unidad IX.
- 10) Dirección del Curso: Dr. Juan Carlos GOMEZ ALVARENGA y Dra. Constantina Silvia YARAD.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 3 =

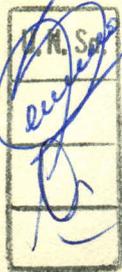
Expte. N° 12.145/80

- 11) Inscripciones: Hasta el día 16 de Setiembre de 1980.
- 12) Lugar de trabajo: Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social de la / Provincia.
- 13) Certificado: La Universidad otorgará el CERTIFICADO DE APROBACION del Curso al participante que dé cumplimiento a lo establecido en el punto 8) de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los gastos que demande el desarrollo del citado curso, estarán a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Determinar que una vez finalizado el mismo, el Departamento de Ciencias de la Salud procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5° de la resolución N° 687/75.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 507-80